



PROCESO VERBAL SUMARIO- SANEAMIENTO DE PEQUEÑA PROPIEDAD
RADICADO: 680014189001- 2017-00132-00
DEMANDANTE: MARÍA INÉS GÓMEZ GARCÍA
DEMANDADO: ALBERTO DUARTE MOTTA Y ROSENDA MOTTA DE DUARTE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 624 REQUEIRIMIENTO.
TRÁMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que a la fecha el perito FABIAN ANDRÉS ZARATE CASTRO no ha aportado el resultado del experticio asignado. Bucaramanga, 13 de junio de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las últimas actuaciones que militan al expediente, que se advierte que mediante proveído adiado el 04 de abril de 2022 se accedió a solicitar acompañamiento policial al funcionario designado por el área Metropolitana de Bucaramanga, FABIAN ANDRÉS ZARATE CASTRO para la visita técnica que realizaría el 18 de abril del presente año al predio identificado con MI No. 300-20012, ubicado en la Calle 3N No. 17-31 Urbanización el Regadero, sin que a la fecha se conozcan las resultas del mismo.

En consecuencia, es necesario a fin de dar trámite al asunto de marras, requerir al funcionario designado por el AMB, señor FABIAN ANDRÉS ZARATE CASTRO, para que, en el término de tres días, contados a partir de la notificación del presente, informe al Juzgado lo relativo a la misión encomendada.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a FABIAN ANDRÉS ZARATE CASTRO para que, en el término de tres días, contados a partir de la notificación del presente, informe al Juzgado lo relativo a la misión encomendada dentro del trámite de la referencia.



SEGUNDO: REMITIR por secretaría copia del presente proveído a los correos info.catastro@amb.gov.co, rosana.delgado@amb.gov.co,
fabianzarate10@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2047b351a5d4070db08b0382f2aec78eb5f299c3814cc7a25990eddc0daa8282**

Documento generado en 13/06/2022 09:41:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>